INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA SIERRA
Creada por Resolución N°012065 del 05 de octubre de 2015 y 014399 del 20 de noviembre de 2015.
DANE: 105001026581 NIT:900935808-1
ie.lasierracolegiomaestro@gmail.com

CONTRATO

Proceso N° 2026 5

Fecha: 15 de septiembre de 2026

MODALIDAD: Suministros
CONTRATISTA DORA LUZ ACEVEDO ESPINAL
IDENTIFICACIÓN: 44,004,191
VALOR TOTAL: $ 23,563,300
INICIO: 15-sep-26
PLAZO 60 días
OBJETO: Adquisición de papelería, útiles escolares, materiales didácticos, elementos de oficina, insumos para impresión y reproducción documental, y demás materiales necesarios para el desarrollo de las actividades académicas, administrativas, pedagógicas y lúdicas de la Institución Educativa.

El rector, JORGE ALBERTO GOMEZ JIMENEZ en calidad de ordenador del gasto de la Institución Educativa y en adelante el contratante, de una parte y la otra parte, DORA LUZ ACEVEDO ESPINAL con nit / cc 44,004,191 hemos acordado celebrar el presente contrato de: **Suministros** que será regulado por las normas comerciales, civiles y cualquiera que le sean o puedan llegar a ser aplicables y las siguientes cláusulas que las partes de común acuerdo y según propuesta economica recibida, han establecido las siguientes consideraciones:

PRIMERA. OBJETO: El CONTRATISTA se obliga con el ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO a realizar el suministro de bienes, materiales y/o la ejecución de servicios requeridos según el objeto contractual y propuesta económica presentada, de acuerdo con los ítems, especificaciones técnicas y precios unitarios relacionados en el presente contrato y demás documentos que hacen parte integral del mismo:

ITEM	DETALLE	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO
1	Algodón blanco	10	$ 9,000
2	Bombas R12 amarillas x 50	15	$ 14,500
3	Bombas R12 azules x 50	15	$ 14,500
4	Bombas R12 Verdes x 50	15	$ 14,500
5	Bombas R12 blancas x 50	15	$ 14,500
6	Bombas R12 Negras x 50	15	$ 14,500
7	Bombas R12 Rojas x 50	15	$ 14,500
8	Bombas R12 Doradas x 50	15	$ 14,500
9	Bombas R12 Colores surtidos x 50	15	$ 14,500
10	Borradores de tablero foami	100	$ 3,700
11	Cartón paja pliego	15	$ 5,500
12	Cartulina plana colores surtidos	100	$ 1,800
13	Cartulina bristol colores surtidos	50	$ 1,600
14	Cartulina negra	100	$ 2,300
15	Cartulina opalina	25	$ 24,500
16	Cinta de enmascarar 1 plg 40 mtr x 24mm	25	$ 5,800
17	Cinta doble faz	10	$ 45,600
18	Cinta transparente gruesa	15	$ 10,800
19	Colbón tarro pequeño x 125	100	$ 5,500
20	Cuaderno cocido	100	$ 3,500
21	Foami mirrellado	50	$ 6,500
22	Lápiz N° 2	20	$ 15,000
23	Marcador borrable limpio negro	10	$ 49,500

24	Marcador permanente negro 420	10	$	18,500
25	Marcador permanente azul 420	5	$	18,500
26	Marcador permanente rojo 420	3	$	18,500
27	Marcador punta fina negro x 10	2	$	42,000
28	Nylon	10	$	30,000
29	Papel contac	10	$	43,500
30	Papel globo colores surtidos x 20	40	$	2,900
31	Papel kraft rollo 48 plg x 150 mtr	10	$	195,000
32	Papel silueta colores surtidos pqt x 20	60	$	780
33	Pega en barra amarilla	60	$	8,500
34	Pincel grande plano x 12	15	$	14,500
35	Pistola silicona grande	10	$	14,500
36	Resaltador verde x10	10	$	43,800
37	Resmas carta blanca	25	$	195,000
38	Ovillo de lana colores surtidos	10	$	10,500
39	Sobre manila carta x 100	2	$	24,500
40	Sobre manila oficio x 100	2	$	24,500
41	Tabla planillera	10	$	5,500
42	Tijeras oficina	10	$	8,500
43	Tinta duplicadora priport DX 2330	10	$	125,000
44	Master duplicadora priport DX 2330	10	$	65,000
45	Tinta impresora Ecosys M3655idm	5	$	535,000
46	Tinta impresora L5590	2	$	48,000
47	Tinta impresora L365	2	$	48,000
48	Tinta impresora Laser Jet 1536dnf MFP	5	$	55,000
49	Tinta para marcador recargable color negro limpio	70	$	11,500
50	Tinta para marcador recargable color rojo limpio	70	$	11,500
51	Ovillo tripa pollo	5	$	12,500
52	Vinilos color blanco x litro	30	$	18,500
53	Descansa mano mouse	5	$	15,500
54	Descansa pies oficina	3	$	85,000

SEGUNDA. VALOR: El valor del siguiente contrato es por la suma de: $ 23,563,300

TERCERA. FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato, será pagado mediante transferencia bancaria a la cuenta previamente inscrita ante la tesorería de la Institución Educativa, una vez presentada la factura de venta con el cumplimiento de los requisitos legales y emitido el acta de recibido a satisfacción por parte del Ordenador del Gasto, los pagos se realizarán así:

Un único Pago.

CUARTA. En virtud de este documento EL CONTRATISTA se compromete a acatar y respetar las políticas y directrices sobre seguridad de información, seguridad en el trabajo que le comunique el CONTRATANTE.

QUINTA. OBLIGACION LABORAL: EL ESTABLECIMIENTO no contraerá ninguna obligación laboral con el CONTRATISTA, en desarrollo del objeto del contrato.

SEXTA. SUSPENSION Y PRORROGA: El plazo del presente contrato podrá suspenderse o prorrogarse en ambos casos de común acuerdo entre las partes.

SEPTIMA. FONDOS Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES: EL ESTABLECIMIENTO atenderá el pago de este contrato de acuerdo a la disponibilidad presupuestal. En todo caso, los pagos se sujetarán a las apropiaciones que se hagan en los respectivos presupuestos y plan anualizado de caja.

OCTAVA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. El CONTRATISTA se obliga para con el CONTRATANTE a: 8.1. Entregar los bienes y/o servicios objeto de este contrato, cumpliendo con todas las características, materiales, formas, especificaciones y requerimientos detallados en la propuesta y descritos en el objeto contractual de este documento, garantizando su calidad y conformidad con lo pactado. 8.2. Cumplir con la entrega de los bienes y/o prestación de los servicios dentro del plazo previsto para su ejecución efectiva, conforme a lo acordado en este contrato. 8.3. Brindar garantía de calidad comercial respecto a los bienes y/o servicios a partir de la fecha de entrega o prestación, y recibidos a satisfacción por parte del CONTRATANTE. En caso de que los bienes o servicios no cumplan con los estándares de calidad acordados, el CONTRATISTA se compromete a subsanar dicha deficiencia mediante la corrección o sustitución correspondiente, sin que ello genere un costo adicional para el CONTRATANTE más allá de lo pactado en este contrato.

8.4. En el momento de la ejecución del contrato, el CONTRATISTA deberá proporcionar las instrucciones necesarias para el adecuado uso de los bienes y/o servicios objeto de esta contratación, cuando sea pertinente. El CONTRATISTA acepta de antemano la responsabilidad por los daños o perjuicios que el CONTRATANTE pueda sufrir como consecuencia de la falta de instrucción o de uso incorrecto de los bienes y/o servicios, siempre que dichos daños sean imputables al CONTRATISTA, sus dependientes o subcontratistas. 8.5. El CONTRATISTA se compromete a entregar los bienes y/o prestar los servicios objeto de esta contratación exclusivamente en el domicilio del CONTRATANTE ubicado en Medellín, y a la persona que este designe para recibirlos. 8.6. El CONTRATISTA se obliga a reconocer y pagar al personal, ya sea dependiente o independiente, que emplee para la ejecución del objeto contractual, todas las prestaciones sociales y laborales establecidas en la legislación colombiana. Asimismo, deberá cumplir con el pago de la Seguridad Social Integral y las contribuciones parafiscales que correspondan de acuerdo con la normativa vigente, aclarando que toda reclamación que de ello se derive, es responsabilidad exclusiva del CONTRATISTA.

NOVENA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. En el marco de este contrato, EL CONTRATANTE se compromete a:
9.1. Efectuar los pagos conforme a lo establecido en las condiciones pactadas en este contrato. 9.2. Facilitar el acceso del CONTRATISTA al sitio de entrega de los bienes y/o prestación de los servicios objeto de esta contratación, cuando sea necesario para la correcta ejecución del contrato. 9.3. Prestar la colaboración necesaria para la debida ejecución del contrato, incluyendo cualquier gestión o apoyo que facilite el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA. DÉCIMA. IMPUESTOS Y GASTOS. El CONTRATISTA se obliga a pagar todos los gastos, seguros, impuestos, derechos y publicaciones que se generen, relacionados con el perfeccionamiento y ejecución del presente contrato, incluyendo, pero no limitándose a, aquellos derivados de la entrega de bienes y/o la prestación de servicios. PARÁGRAFO. El CONTRATISTA se obliga a cancelar los valores correspondientes al acarreo de los productos objeto de esta contratación, así como los seguros de riesgo que puedan generarse por dicho acarreo.DÉCIMA PRIMERA. GARANTÍAS. No se exigirá póliza de garantía para el monto del presente contrato; sin embargo, el CONTRATISTA garantiza la calidad y conformidad de los bienes y/o servicios entregados o prestados, así como el cumplimiento de todas las obligaciones establecidas en el presente contrato. DÉCIMA SEGUNDA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA declara, bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993.

DÉCIMA TERCERA . MODIFICACION Y TERMINACIÓN. El presente contrato podrá ser modificado o terminado por mutuo acuerdo entre las partes, o por las causales previstas en la legislación civil o comercial aplicable. DÉCIMA CUARTA. SUPERVISION La Supervisión de este contrato será ejercida por el ORDENADOR DEL GASTO, quien evaluará la calidad y el cumplimiento del mismo, situación que fue aceptada desde el estudio previo. DÉCIMA QUINTA. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: EL CONTRATANTE podrá declarar la caducidad administrativa de este contrato en los casos establecidos en la ley, específicamente cuando a juicio de este la ejecución del contrato por parte del CONTRATISTA no se ajuste técnicamente a los lineamientos del contrato, a su naturaleza, términos o condiciones. DÉCIMA SEXTA. TERMINACIÓN: Este contrato terminará entre otras, por las siguientes causas:

16.1. Mutuo acuerdo entre las partes 16.2. Ejecución total del contrato 16.3 Por incumplimiento de los términos contractuales por cualquiera de las partes. DÉCIMA SEPTIMA. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL: Las partes dejan expresa constancia que el presente acuerdo no constituye contrato de trabajo entre ellas, ni entre el CONTRATANTE y los dependientes del CONTRATISTA designados para prestar los servicios objeto de este contrato. Por lo tanto, los costos y riesgos de la contratación de empleados serán asumidos por EL CONTRATISTA bajo su directa y exclusiva responsabilidad, quien garantiza la idoneidad del personal comprometido en la ejecución de este contrato, al igual que la total y exclusiva dependencia del mismo. DECIMA OCTAVA. CLAUSULA PECUNIARIA. En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones que contrajo EL CONTRATISTA, podrá LA INSTITUCION EDUCATIVA imponer una sanción pecuniaria la cual tendrá un monto del cinco por ciento (5%) del valor del contrato sin perjuicio de adelantar las acciones legales y administrativas pertinentes en caso de que las cuantías de los perjuicios ocasionados a la INSTITUCION EDUCATIVA, superen el valor de la cláusula penal. DECIMA NOVENA: PERFECCIONAMIENTO, PUBLICACIÓN Y EJECUCIÓN: Este contrato se perfecciona una vez sea suscrito por las partes y se cumpla con los demás requisitos establecidos en el presente instrumento, por tal razón el CONTRATANTE entregará copia del contrato al CONTRATISTA para que realice la respectiva publicación en el portal del Secop.

JORGE ALBERTO GOMEZ JIMENEZ
ORDENADOR DEL GASTO

FIRMADO EN ORIGINAL
DORA LUZ ACEVEDO ESPINAL
CONTRATISTA